



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 3 DE JULIO
DE 2.014**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL
DON JUSTO GAVILÁN MORENO**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas y quince minutos del día tres de julio de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,

D. Gaspar Masegosa García, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la Sesión en la necesidad de dar trámite, con celeridad, a varios expedientes, que no pueden demorarse.

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 20 Y 25 DE JUNIO DE 2.014.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción a los Borradores de las Actas de la Sesiones anteriores, de fechas 20 y 25 de junio de 2.014, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobadas por unanimidad.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- OBRAS MENORES.-



3.1.1.- DON ROBERTO LÓPEZ MORA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Roberto López Mora, para las obras consistentes en reforma de aseo (1 ud. de fontanería y desagüe y 20 m2 de alicatado con azulejos), para edificación sita en Calle Reyes Católicos, nº 14, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571807X,4134316Y, y Referencia Catastral: 1643915WG7314S0001SP.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 23 de junio de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Roberto López Mora, para las obras consistentes en reforma de aseo (1 ud. de fontanería y desagüe y 20 m2 de alicatado con azulejos), para edificación sita en Calle Reyes Católicos, nº 14, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571807X, 4134316Y, y Referencia Catastral: 1643915WG7314S0001SP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de junio de 2.014.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 600,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 24,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Don Roberto López Mora, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 30 de junio de 2.014
El Alcalde,*

Fdo. Gaspar Masegosa García”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- OBRAS MAYORES.-

3.2.1.- REHABILITACIÓN DE VIVIENDA. DOÑA CHRISTINE PROHIN DERCAMPS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Christine Prohin Dercamps, para las obras contenidas en el Proyecto de Rehabilitación de Vivienda en Calle Doctor Adolfo López Jiménez, nº 30, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571642X,4134432Y, y con Referencia Catastral: 1644112WG7314S0001RP, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado de fecha 6 de mayo de 2.014 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte: 2014/861-2.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 18 y 20 de junio de 2.014, respectivamente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a Doña Christine Prohin Dercamps Licencia Urbanística de obras para Proyecto de Rehabilitación de Vivienda en Calle Doctor Adolfo López Jiménez, nº 30, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571642X,4134432Y, y con Referencia Catastral: 1644112WG7314S0001RP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, formando éste último parte de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de junio de 2.014.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá prestar en concepto de fianza, la cantidad de 400,00 euros, para posibles daños o reposición de acerado durante la ejecución de las obras.

d) Antes del inicio de las obras, deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de la Obra.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*



TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 18.410,26 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 441,85 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Via Pública con un andamio de 16 m² durante 30 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Christine Prohin Dercamps, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 30 de junio de 2.014
El Alcalde

Fdo. Gaspar Masegosa García.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

4.1.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON ANTONIO GARCÍA GALERA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de una edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 20, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570823.18X,4133938.70Y, con Referencia Catastral: 04031A012000200000RI, instruido a instancia de Don Antonio García Galera.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de vivienda, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado colegial de fecha 19 de junio de 2.014, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte: 2014/1181-2.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 30 de junio de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de la edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 20, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570823.18X,4133938.70Y, con Referencia Catastral: 04031A012000200000RI, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible



medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Antonio García Galera, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 30 de junio de 2.014
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.2.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de una edificación sita en Polígono Industrial Las Mateas, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570.576X,4135.336Y, y con Referencia Catastral: 0654303WG7305S0001EM, instruido a instancia de Don José Martínez Díaz.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Nave Ganadera, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado colegial de fecha 11 de



junio de 2.013, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, N° Expte: 201400306.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 20 de junio de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de la edificación sita en Polígono Industrial Las Mateas, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570.576X,4135.336Y, y con Referencia Catastral: 0654303WG7305S0001EM, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don José Martínez Díaz, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 30 de junio de 2.014
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-



5.1.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DOÑA ISABEL CASTEJÓN MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Isabel Castejón Martínez de Certificación de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la edificación sita en Calle Ermita, nº 8, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571402X,4134618Y, y con Referencia Catastral del Solar es: 1345604WG7314N00011W.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 23 de junio de 2.014, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Que se emita certificación acreditativa de que:*

a) sobre la edificación sita en Calle Ermita, nº 8, de la localidad de Cantoria, propiedad, según se manifiesta, de Doña Isabel Castejón Martínez, cuyas coordenadas UTM son: 571402X, 4134618Y, y con Referencia Catastral del Solar es: 1345604WG7314N00011W, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador, no hay abierto expediente sancionador ni de disciplina urbanística alguno.

b) En cuanto a la antigüedad de la edificación, según el Informe Técnico emitido, se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a cuatro años.

SEGUNDO.- *Notificar este Acuerdo a Doña Isabel Castejón Martínez, en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 23 de junio de 2.014
El Alcalde,*

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

6.1.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DON ANTHONY CHARLES SINGLETON.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

” N° 202/30-6-2014 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA



Vista la Propuesta Técnica presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, a Don Anthony Charles Singleton, por la situación de salud y familiar en que se encuentra y la urgencia en que se inicie la prestación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Don Anthony Charles Singleton, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 1.560,00 Euros, siendo 499,20 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial, su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1.060,80 Euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

CUARTO.- Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Gaspar Masegosa García, en Cantoria, a treinta de junio de dos mil catorce, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO

Fdo. Gaspar Masegosa García

Fdo. Pedro Rumí Palmero

De acuerdo con lo señalado en la citada Resolución, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO

PRIMERO Y ÚNICO.- Ratificar esta Resolución en todos sus términos.

*Cantoria, a 30 de junio de 2.014
El Alcalde,*

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

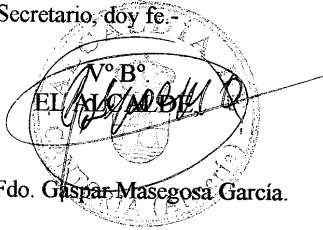
Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, **ACUERDA:**

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
NAJAS DE LA CRUZ Y ASOCIADOS SL	32/2014	30/05/2014	1.018,42 €
DIAZ Y LOPEZ SA	G 008703	15/06/2014	320,65 €

ANTONIO ALFONSO FERNANDEZ	462	20/06/2014	181,00 €
PLANTA DE RECICLAJE ALBOX SL	22	18/06/2014	287,98 €
JOSE A. LIZARTE SANTISTEBAN	14/1420033	24/06/2014	63,00 €
AUTOCARES RUBIO LOPEZ SL	114	12/06/2014	143,00 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	71	25/06/2014	201,34 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	74	25/06/2014	275,88 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA SL	2141699	25/06/2014	209,63 €
BLASA OSUNA SANCHEZ	4	27/06/2014	503,36 €
BLASA OSUNA SANCHEZ	3	27/06/2014	1.137,40 €
LILIANA BAQUERO FLOREZ		01/07/2014	30,00 €
LILIANA BAQUERO FLOREZ		01/07/2014	60,00 €
DIEGO RAMIREZ ISAZA		01/07/2014	96,00 €
LILIANA BAQUERO FLOREZ		01/07/2014	60,00 €
DIEGO RAMIREZ ISAZA		01/07/2014	48,00 €
MARIA SANCHEZ MELLADO	76636	30/06/2014	8,97 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-



 Fdo. Gaspar Masegosa Garcia.



 Fdo. Pedro Rumi Palmero